




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer de manera urgente el puente ferroviario del ramal Rosario-Puerto Belgrano, situado sobre el río Sauce Grande en la localidad de Paso Mayor, Partido de Coronel Rosales, que fuera removido por la empresa Ferro Expreso Pampeano S.A y que constituye parte del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la Provincia de Buenos Aires.

  
ALDO GARCÍA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



### **FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene por objetivo requerir al Poder Ejecutivo Provincial que intervenga de forma inmediata como consecuencia del atentado que ha sufrido el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la provincia de Buenos Aires.

Se trata de la remoción del último de una secuencia de siete puentes ferroviarios situados en proximidades de la estación de Paso Mayor, en el límite de los partidos Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Coronel Dorrego, que pasa por encima del Río Sauce Grande y que pertenece al ramal Rosario-Puerto Belgrano.

En diciembre de 1903 Diego de Alvear obtuvo la concesión para la construcción de una línea férrea desde Puerto Belgrano a Rosario (ley N° 4279). En septiembre de 1906 quedó constituida la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, con la participación de importantes capitales franceses y una de las mayores constructoras de Europa, Hersent et Frères. Dicha empresa fue la encargada de construir los 77 puentes que existían en el recorrido de todo el ramal.<sup>1</sup>

En 1909 se erigió el más largo de ellos sobre el río Sauce Grande. Su estructura

---

<sup>1</sup> [www.histarmar.com.ar](http://www.histarmar.com.ar)



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

de hierro remachada y 266 metros de largo es una secuencia de siete puentes, seis tipo jaula y uno abierto y fueron diseñados especialmente para cumplimentar exigencias de accesibilidad para su inspección limpieza, mantenimiento y reparación.

Las características únicas del proyecto, su antigüedad, su estado de conservación, y la relevancia histórica y cultural del mismo en el desarrollo del distrito valieron la atención de los legisladores rosaleños Diego Diomedi y Roberto Molini del Partido GEN, quienes en el año 2010 a través de sendos proyectos de ordenanza y de ley a nivel local y provincial respectivamente, lograron que la monumental obra sea declarada patrimonio arquitectónico, histórico y cultural tanto del partido de Coronel Rosales como de la Provincia de Buenos Aires.

Sin embargo días atrás, el paisaje imponente que ofrecían los Siete Puentes, se vio completamente alterado debido al levantamiento de uno de ellos. Así la empresa concesionaria a nivel nacional del ramal en cuestión, decidió dar solución a un problema de funcionamiento particular utilizando recursos que no solo no son de su propiedad sino que en virtud de la legislación vigente se hallan protegidos contra este tipo de tratamiento.

Me refiero a la Empresa Ferro Expreso Pampeano quien procedió a remover



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

uno de los puentes, el abierto, localizado en Paso Mayor para trasladarlo a la ciudad de Rosario a fin de ser ubicado en la división EP km 14,4 para reemplazar al existente allí habida cuenta que un camión que circulaba con su batea levantada lo embistió inutilizándolo.

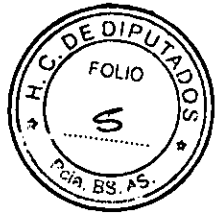
Consultada la empresa por el propio ex -senador Molini y por diversos medios de prensa respecto de lo acontecido, las autoridades de FEPSA respondieron que el levantamiento del puente y posterior traslado había sido autorizado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y que desde ese organismo les dijeron que no tenían problema en la medida en que el puente sea devuelto a su lugar. Refirieron además que se trata de una medida provisoria y que en un plazo no mayor a seis meses el puente será restituido.<sup>2</sup>

Más allá de la eventual autorización, tanto FEPSA como la CRNT violan el ordenamiento jurídico desde el momento en que existen la ordenanza N° 3.224<sup>3</sup> y la reciente ley provincial<sup>4</sup>, que declara a los siete puentes como patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la provincia de Buenos Aires. El artículo 1

<sup>2</sup> <http://www.elrosalenio.com.ar>  
[www.mega975.com.ar](http://www.mega975.com.ar)  
[www.lanueva.com](http://www.lanueva.com).

<sup>3</sup> Ordenanza 3224. Sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en la ciudad cabecera de PUNTA ALTA a los 12 días del mes de Agosto de 2010.

<sup>4</sup> Aprobada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS el pasado 4 de octubre de 2012.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

de esta norma dispone: “Declárese Bien de Interés Histórico y Cultural incorporado al patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.410, a los Siete puentes de Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, en su cruce sobre el río Sauce Grande...”.

Por su parte la ley 10.419 en su artículo 6 reza: “Las declaraciones provisorias o definitivas de pertenencia al Patrimonio Cultural importarán -sin perjuicio de otras consecuencias fijadas en esta Ley-, la prohibición de la destrucción, deterioro, demolición, ampliación, reconstrucción o transformación en todo o en parte de los bienes a ellas sujetos sin previa autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural.”

Una vez más se soslayan las normas y las cuestiones económicas y particulares son priorizadas antes que el legítimo derecho de los habitantes de un partido o una provincia que como ciudadanos de las mismas tienen a la preservación de los bienes que constituyen el patrimonio cultural. En este sentido desde El colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y desde el Centro de Ingenieros de Bahía Blanca manifestaron su preocupación y rechazo por la alteración que ha sufrido el centenario complejo.<sup>5</sup>

Este tipo de acontecimientos reviste ciertamente gravedad institucional toda vez

<sup>5</sup> Francisco Santiago Nardelli y Ricardo Villa Roncoroni, presidentes del Colegio y del Centro de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires y de Bahía Blanca respectivamente.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

que, una empresa privada dispone de bienes del estado nacional para solucionar un problema cuyo costo debiera ser afrontado con recursos propios. No solo la CNRT aprueba un pedido improcedente sino que el Intendente de Coronel Rosales, Sr. Néstor Hugo Starc, conociendo las intenciones de Ferro Expreso Pampeano desconoce los términos de la mencionada ordenanza<sup>6</sup> y no se opone al traslado de la estructura.

La justificación de FEPSA respecto del movimiento del puente ferroviario se centra en que la medida es de carácter temporario y urgente porque la rotura del puente de Rosario afecta tanto su actividad como así también la portuaria. A su vez se dijo que la estructura dañada no tiene posibilidades de recuperación y que en unos meses se reemplazara por una estructura de hormigón.

Ante este estado de situación es necesario preguntarse por qué la empresa concesionaria no realiza la obra necesaria para continuar con su actividad sin afectar el estado de otras partes del ramal, si de cualquier modo a la luz de lo provisorio de la medida deberá ejecutarla en un futuro inmediato? Además porque la CNRT desconoce el tratamiento como patrimonio cultural de la estructura que autoriza a movilizar poniendo en riesgo su conservación no solo por el traslado

---

<sup>6</sup> Ordenanza 3224. Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo adoptara todas las medidas tendientes a gestionar y/o realizar la preservación de los puentes antes mencionados.




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

si no porque nada impide que pueda ser objeto de un nuevo accidente en la actual ubicación? FEPSA ha reconocido que el despacho por camión del puente a la ciudad de Rosario ha tenido un altísimo costo, el mismo que entiendo deberá afrontar para reintegrarlo; si la medida es tan onerosa no se corre el riesgo de que lo provisorio sea permanente?

De cualquier forma la fisonomía del proyecto originalmente concebido ya se ha alterado y el daño al patrimonio cultural e histórico ya se ha producido. Solo resta intentar reparar la situación llevando las cosas a su estado anterior e instar a las autoridades nacionales, provinciales y municipales a que se abstengan de tomar medidas lesivas del patrimonio de los argentinos.

Siendo un deber del Ejecutivo Provincial asumir la defensa del patrimonio cultural, arquitectónico y cultural conforme surge del artículo 44<sup>7</sup> de la constitución de la Provincia de Buenos Aires y las leyes anteriormente mencionadas y resultando ostensible que las mismas no han sido respetadas, es que solicito a mis pares de este cuerpo, acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

<sup>7</sup> Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 44.- La Provincia preserva, enriquece y difunde su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y protege sus instituciones. La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria

  
ALBO GARCIA  
Diputado  
Bloque Frente Amplio Progresista  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.